



RESOLUCION No. CSJBOR18-136
jueves, 15 de marzo de 2018

“Por medio de la cual se deciden unas solicitudes de reclasificación, en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1242 de 2001, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 14 de marzo de 2018,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 195 del 29 de noviembre 2013, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar (antes Sala Administrativa), convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, profirió las Resoluciones Nos. 010 a 029 y 037 a 042 de 2016, por medio de las cuales conformó los Registros Seccionales de Elegibles, las cuales fueron objeto de recursos, por lo que a través de Resoluciones Nos. 75 a 86, 89, 93 y 114 de 2016, se resolvieron.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con estos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del artículo 2° del Acuerdo de convocatoria.

Así mismo, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación; allí delegó en los Consejos Seccionales el decidir acerca de las peticiones de los aspirantes a los cargos de empleados.

Que tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria disponen que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto la solicitud por escrito, indicando los factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2018, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocados mediante Acuerdo No. 195 del 29 de noviembre de 2013.

Que de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

1) Experiencia y docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, **siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de clasificación del respectivo proceso de selección** o en actualizaciones anteriores.

2) Capacitación y publicaciones realizadas por el aspirante, **en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas**, lo cual no será estudiado por cuanto no fue aportado documento para su desarrollo en el presente acto administrativo.

1. Experiencia Adicional y docencia. Hasta un máximo de 100 puntos.

La experiencia laboral en cargos relacionados o en el ejercicio independiente, con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este.

La docencia, en cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

Del citado subfactor se presentaron las solicitudes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CÉDULA	EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL
Catia de Ávila Romero	22.790.332	Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cartagena, en el periodo comprendido del 27 de agosto al 30 de noviembre de 2013. Expedido por la coordinación de asuntos laborales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
		Escribiente Municipal del Juzgado Séptimo Penal Municipal de Cartagena, en el periodo comprendido del 10 de enero de 2014 al 13 de octubre de 2017. Expedido por coordinación de asuntos laborales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

2. Capacitación. Hasta un máximo de 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de sistemas, no obstante, no se tendrán en cuenta curso de inglés, docencia, cooperativismos y todos aquellos que no sean en áreas relacionadas con el cargo a proveer.

En el citado subfactor se presentaron las solicitudes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CÉDULA	CAPACITACION
Carlos José Naranjo Arabia	73.215.932	Diploma de Magister en Derecho de la Universidad Sergio Arboleda. Título obtenido el 25 de Julio 2014. / SE ADMITE
		Especialista en Derecho Procesal de la Universidad Libre Seccional Cartagena, dado el 18 de agosto de 2017. SE ADMITE
		Observación: Serán admitidas las mencionadas capacitaciones, no obstante, el puntaje a asignar se limitará en el total hasta el máximo que por capacitación puede ser obtenido conforme al Acuerdo 195 del 29 de noviembre 2013, esto es 70 puntos, y no el resultado de la sumatoria según los documentos aportados.
Catia de Ávila Romero	22.790.332	Curso Básico del programa servidor judicial digital 2.0, realizado en asocio por el Consejo Superior de la Judicatura, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y la Universidad Nacional Abierta a Distancia, expedido el 22 de diciembre de 2017. 30 horas. /NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS
		Curso especializado para empleados judiciales, realizado en asocio por el Consejo Superior de la Judicatura, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y la Universidad Nacional Abierta a Distancia, expedido el 22 de diciembre de 2015. 30 horas. /NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS
		Curso avanzado para servidores judiciales, realizado en asocio por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y la Universidad Nacional Abierta a Distancia, expedido el 22 de diciembre de 2015. 30 horas. /NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS
		Curso especializado implementación justicia XXI web, realizado en asocio por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y la Universidad Nacional Abierta a Distancia, expedido el 29 de diciembre de 2015. 30 horas. /NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS
		Curso especializado para servidores administrativos de la Rama Judicial, realizado en asocio por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y la Universidad Nacional Abierta a Distancia, expedido el 29 de diciembre de 2015. 30 horas. /NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

		<p>Observaciones: Será admitida la totalidad de la experiencia adicional acreditada hasta el 13 de octubre de 2017, por ser esta la fecha de expedición del certificado, al tiempo que se asignará el valor total sin que pueda sobrepasar los 100 puntos conforme lo dispuesto en el Acuerdo 195 del 29 de noviembre 2013.</p> <p>Por otra parte, los cursos acreditados no serán admitidos por carencia del mínimo de horas (40) conforme las disposiciones del Acuerdo 195 del 29 de noviembre 2013, pues la realidad fáctica demuestra que las capacitaciones se soportan en cursos específicamente distintos, certificados en horas en tal sentido, y no como uno solo para que sean sumados, toda vez que si ello fuere así, debería ser acreditado.</p>
Mercedes Domínguez Reyes	32.909.871	Acción de formación en Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dado el 13 de junio de 2017. 40 horas. SE ADMITE
		Curso especializado para empleados judiciales, realizado en asocio por el Consejo Superior de la Judicatura, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y la Universidad Nacional Abierta a Distancia, expedido el 2 de febrero de 2016. 30 horas. /NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS
		Curso Básico e – servidor judicial, realizado en asocio por el Consejo Superior de la Judicatura, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y la Universidad Nacional Abierta a Distancia, expedido el 2 de febrero de 2016. 30 horas. /NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS
		Curso especializado implementación justicia XXI web, realizado en asocio por el Consejo Superior de la Judicatura, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y la Universidad Nacional Abierta a Distancia, expedido el 2 de febrero de 2016. 30 horas. /NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS
		Observaciones: Los cursos no serán admitidos por carencia del mínimo de horas (40) conforme las disposiciones del Acuerdo 195 del 29 de noviembre 2013, pues la realidad fáctica demuestra que las capacitaciones se soportan en cursos específicamente distintos, certificados en horas en tal sentido, y no como uno solo para que sean sumados, toda vez que si ello fuere así debería ser acreditado.
Norma Cecilia Pianeta León	45.561.147	Curso de auditor interno integral HSEQ ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007; NTCGP 1000:2009. 120 Horas/ SE ADMITE

Las solicitudes de reclasificación que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro de Elegibles:

NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE ANTERIOR EXPERIENCIA ADICIONAL	NUEVA EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA	TOTAL EXPERIENCIA	PUNTAJE ANTERIOR CAPACITACIÓN	NUEVA CAPACITACIÓN ACREDITADA	TOTAL CAPACITACIONES	PUBLICACIONES
Carlos Jose Naranjo Arabia	73.215.932	100	0	100	30	50	70	0
Mercedes del Carmen Domínguez Reyes	32.909.871	100	0	100	55	5	60	0
Norma Cecilia Pianeta León	45.561.147	100	0	100	35	5	40	0
Catía de Ávila Romero	22.790.332	39,23	80,49	100	5	0	5	0

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16**, así:

No.	Seccional	Nombre	Cédula	Cargo	Puntaje prueba de conocimientos	Equivalencia puntaje prueba de conocimientos	Puntaje prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	Bolívar	Leidys Liliana Espinosa Valest	1065590860	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	967,01	550,52	145,5	100,00	60,00	0	856,02
2	Bolívar	Carlos José Naranjo Arabia	73215932	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	839,7	359,55	171,5	100,00	70,00	0	701,05
3	Bolívar	Mercedes del Carmen Domínguez Reyes	32909871	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	851,27	376,91	146,5	100,00	60,00	0	683,41
4	Bolívar	Norma Cecilia Pianeta León	45561147	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	862,85	394,28	149	100,00	40,00	0	683,28
5	Bolívar	Mirna Elvira Martínez Mayorga	1128053555	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	816,55	324,83	174	98,13	40,00	0	636,96
6	Bolívar	Enrique Jesús Gechen Hernández	1128060457	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	874,42	411,63	125	79,73	20,00	0	636,36
7	Bolívar	Mauricio Gregorio Vargas Contreras	73201793	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	828,13	342,20	173	100,00	20,00	0	635,2
8	Bolívar	Catía de Ávila Romero	22790332	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	828,13	342,20	162	100,00	5,00	0	609,2
9	Bolívar	Omar Arnedo Jiménez	73192019	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	816,55	324,83	163	100,00	20,00	0	607,83
10	Bolívar	Gabriel Esteban Ramírez Martínez	73214470	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	874,42	411,63	148,5	20,38	0,00	0	580,51
11	Bolívar	Katiuzka Aldebaran Gutiérrez Stand	49766637	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	804,98	307,47	150,5	100,00	20,00	0	577,97
12	Bolívar	Carolina Paola Castro del Río	1047390896	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	862,85	394,28	149,5	23,01	0,00	0	566,79
13	Bolívar	Ernesto Segundo Ortiz Ramos	73215625	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	851,27	376,91	124,5	40,82	20,00	0	562,23
14	Bolívar	Milagros del Carmen Guerra Sampayo	1102817273	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	839,7	359,55	163,5	18,25	20,00	0	561,30
15	Bolívar	Lourdes Patricia Pérez Badel	22866944	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	828,13	342,20	151,5	55,62	0,00	0	549,31

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

16	Bolivar	Paola Candelaria Montes Caballero	30855802	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	816,55	324,83	174	3,89	35,00	0	537,72
17	Bolivar	Gastón Guillermo Gaitán Romero	7920347	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	816,55	324,83	161,00	22,96	25,00	0	533,78
18	Bolivar	Remberto Alfonso Osorio Zapata	80822283	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	828,13	342,20	152,5	35,84	0,00	0	530,54
19	Bolivar	Diana Paola Azuero Ramirez	1051356254	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	804,98	307,47	142,5	20,00	20,00	0	489,97

PARÁGRAFO: Se retiraron del registro, aquellos integrantes que constan con posesión en el cargo a 14 de marzo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución será notificada mediante su fijación por un término de cinco días hábiles, en las instalaciones de esta Corporación y en la secretaría del Consejo Seccional de Bolívar (Dirección Seccional de Administración Judicial), y a título informativo en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Contra las decisiones individuales contenidas en la presente resolución, proceden los recursos en la actuación administrativa, reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, dentro de los diez días siguientes a su desfijación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

ILG/ACCM